

MEMORANDO N.º **021**-2018/OCI/SERPAR LIMA

A : SRA. MARTHA URIARTE AZABACHE
Sub Gerencia de Gestión Documentaria

Asunto : Remisión de Información

Ref. : R.C. n.º 120-2016-CG, Aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD
"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y
su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad.

Fecha : Lima, 10 de enero de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al documento descrito en la referencia, para remitirle adjunto a la presente el Anexo N° 02: "Formato para la Publicación de Recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad" correspondiente al II Semestre 2017 y dar cumplimiento a la normativa descrita en la referencia, a fin de que se publiquen dichas Recomendaciones derivadas de los Informes de Control en el Portal de Transparencia conforme lo establecido en la normativa en mención.

De acuerdo a lo señalado en el inciso e) del numeral 7.2 de la Directiva n.º 006-2016/CG/GPROD, indica: *"El Funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidades conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable"*

Atentamente,



MAXIMILIANO PUENTE VARGAS
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA

MPV/yhg
C.C: Secretario General
Archivo

Recibido
Sus-5-5 Documt
11/01/18 hora: 9:03
Qsadej

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA			
Período de seguimiento:	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2004-2-3347	Examen Especial sobre Defensa y Protección del Medio Ambiente	4.1	Considerar el tratamiento de aguas residuales un tema institucional. Por tanto, la Alta Dirección deberá disponer a la Gerencia General la priorización de los trabajos de recuperación de las aguas tratadas de las lagunas de oxidación manejadas por SEDAPAL, dando cumplimiento al convenio firmado por ambas instituciones para el riego del Parque Zonal Huáscar. Asimismo, se evalúe la posibilidad de implementar una infraestructura o equipo para el tratamiento de aguas residuales en el Parque Zonal Sinchi Roca y así evitar problemas de contaminación ambiental y salud pública.	En Proceso
038-2011-3-0186	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2010	5	Que, el Gerente de Administración de Parques en coordinación con el Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes evalúen la posibilidad de abastecerse de agua de riego mediante el tratamiento de aguas residuales.	En Proceso
002-2013-2-3347	Examen Especial a los fondos fijos para Caja Chica, periodo 2012	4.1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Entidad comprendidas en las observaciones N° 01 y 02 de conformidad al Régimen Laboral y/o Contractual, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentre sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada
036-2014-3-0086	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2013	3	Indagar y evidenciar, el sustento legal que otorgue la potestad al SERPAR LIMA para considerar como parte de sus ingresos propios los intereses que se han generado producto de los recursos asignado por encargo del Programa Regional de Lima metropolitana, depositados en la cuenta corriente mantenida en el banco Interbank, caso contrario, efectuar las coordinaciones para su adecuado destino.	En Proceso
		8	Disponer lo conveniente para que se culmine con la adopción de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por el ejercicio 2012, que a la fecha se mantienen en proceso o pendientes de ser implementadas.	En Proceso
		9	Disponer a la Gerencia General, se efectúe el seguimiento e implementación definitiva de las recomendaciones formuladas al sistema de control interno derivadas del presente examen.	En Proceso
001-2014-2-3347	Examen Especial a la Gerencia de Administración de Parques, Periodo 2012 y 2013	4.5	Que disponga, a las Gerencias respectivas notificadas para que efectúen la implementación de las recomendaciones del Memorándum de Control Interno.	En Proceso
016-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Sub Gerencia de Abastecimientos y SSAA, periodo 2013-2014	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios señalados en el presente Informe.	Pendiente
		4	Disponer a la Oficina de Asesoría Legal de SERPAR LIMA el inicio de las acciones administrativas a los ex funcionarios comprendidos en la observación n.º 3, para el recupero de la suma señalada como perjuicio económico.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Período de seguimiento:	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Unidad de Ejecución Coactiva al 2014	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, auxiliar Coactiva y ex gerentes Administrativos comprendidos en la desviación de cumplimiento, teniendo en consideración que sus conductas irregulares no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4	Disponga a la Gerencia administrativa ordene al Jefe de la Unidad de Ejecutoria Coactiva para que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de informática y la oficina de Asesoría legal elaboren un proyecto de directiva que contemple la elaboración de registros de expedientes, autorizaciones que deben tomarse en cuenta para la atención de las operaciones de cobranza coactiva, tipo de notificaciones y oportunidad de las mismas, elaboración de los expedientes, forma de archivo de la documentación que conforma los expedientes, custodia de los expedientes, en general la serie de actividades que forman parte de las operaciones de cobranza coactiva, registro de cancelaciones efectuadas y/o suspensiones de cobranza. Además, Establecer que la UEC emita reportes que detallen la deuda original (saldo insoluto) e intereses acumulados en forma separada, el tiempo transcurrido desde el origen de la deuda a una fecha determinada (pago, amortización, fraccionamiento o cierre de balance), medidas adoptadas (embargos de retención, inscripción registral u otros); así como de información que permita efectuar una conciliación entre el monto total de los saldos insolutos de dicho listado con el saldo contable que se refleja en los Estados Financieros, a efectos de verificar tanto el registro contable de la deuda como la provisión que le corresponde.	En Proceso
		6	Disponga que la Unidad de Ejecutoria Coactiva en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal y la sub Gerencia de Tesorería evalúe la conveniencia de continuar el cobro de adeudos de poca relevancia económica, cuyas cobranzas, han sido infructuosas.	En Proceso
015-2016-3-0064	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2015	2	Disponga a la Gerencia de Administración para que conjuntamente con la Sub Gerencia de Contabilidad evalúen el impacto que tendrá en el futuro el incremento sostenido del crédito fiscal que no es recuperable; asimismo, consideramos importante formalizar la consulta a la SUNAT sobre este caso a efectos de dilucidar la aplicación o no de la prorrata para el uso del crédito fiscal del IGV.	En Proceso
007-2016-2-3347	Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		4	Que, establezca por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, la implementación de mecanismos de control que permitan verificar previamente a la designación de un empleado de confianza, que los mismos, deban cumplir con el perfil requerido para dicho puesto, de acuerdo a lo que disponga los instrumentos de gestión de la entidad.	En Proceso
		8	Que, disponga a la Subgerencia de Recursos Humanos en un plazo perentorio, la aplicación de la Directiva n.° 001-2016-SERVIR/GDSRH - Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP -, a fin de contar con perfiles para los cargos de confianza, para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en el puesto.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Período de seguimiento:	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2016-2-3347	Auditoría de Cumplimiento a los Encargos Internos al Personal de la Entidad	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de Serpar Lima, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga la actualización de la directiva interna que regula los encargos, considerando lo siguiente: - Que, en los requerimientos de solicitud de encargos internos para la compra de bienes y servicios, se detalle las especificaciones técnicas y/o términos de referencia. - Que, en los documentos de solicitud y rendición de encargos internos, se especifique el cumplimiento de los trabajos o tareas realizadas para el cumplimiento de los fines del encargo; así como el detalle del gasto efectuado, el mismo que debe ser concordante con el requerimiento. - Que, se establezcan mecanismos para el descuento, en los casos que los responsables del encargo interno, no efectúan la rendición en los plazos determinados. - Que, los comprobantes que sustentan los gastos de bienes y servicios bajo la modalidad de encargo interno, sean concordantes con el proveedor que dio el servicio o el bien	En Proceso
		5	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas establezca por escrito a la Subgerencia de Tesorería, que los pagos por multas, laudos arbitrales y tasas judiciales, se efectúen de conformidad con la normativa de tesorería.	Pendiente
		1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor de Servicio de Parques de Lima, comprendido en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		3	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales de Servicio de Parques de Lima, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en las observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4 reveladas en el informe.	Implementada
		4	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas establezca por escrito a los comité de selección, encargados de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección, ejerzan sus funciones acorde con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, con lo establecido en las directivas emitidas por el OSCE, cautelando el cumplimiento de los requisitos obligatorios para admitir y calificar las ofertas.	En Proceso
		5	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, la implementación de mecanismos de control para la determinación del valor estimado, a fin de que las fuentes utilizadas por los operadores logísticos en las indagaciones de mercado, provengan de una fuente válida y real.	En Proceso
		6	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, la implementación de procedimientos para la emisión de conformidad de servicios derivados de procedimientos de selección, cautelando que el área usuaria emita un documento que contenga información sobre la verificación técnica y/o administrativa respecto al cumplimiento de los términos de referencia, contrato, bases y oferta de los postores ganadores de la buena pro.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Periodo de seguimiento:	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2016-2-3347	Auditoría de Cumplimiento Contrataciones de Servicios para mantenimiento y mejora en los Parques Zonales	7	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, establezca por escrito a los Comité de Selección y a la Subgerencia de Abastecimiento, que la recepción de ofertas en acto privado, deben ser canalizadas a través de la Subgerencia de Gestión Documentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Implementada
		8	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, que en la formulación de contratos derivados procedimientos de selección, se establezca en las cláusulas de conformidad del servicio, la participación del área usuaria y/o del área técnica, según corresponda.	En Proceso
		9	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas comunique a las unidades orgánicas de la entidad, que los requerimientos de bienes y servicios para procedimientos de selección, se realicen de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Implementada
		10	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúen las acciones necesarias para el recupero por la vía administrativa del monto de S/. 75 000, correspondiente al servicio no otorgado por el proveedor Constructora LUMAR SAC, relacionado al sembrado de Huaranguillos en el Parque Zonal Flor de Amancaes.	En Proceso
		11	Disponer, informar al Tribunal de Contrataciones del Estado las presuntas infracciones cometidas por los proveedores ganadores de la buena pro de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 007-2016-SERPAR LIMA/MML; 027-2016-SERPAR LIMA/MML y 028-2016-SERPAR LIMA/MML, previo informe técnico legal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		12	Que, el Gerente de Administración y Finanzas disponga al Subgerente de Abastecimiento, imparta instrucciones por escrito a los operadores logísticos, para que en lo sucesivo, los documentos de los actos derivados de los procedimientos de selección que se registren en el portal del SEACE sea idéntica a la información que se tiene como documento final, en el marco de lo establecido en la Directiva n.° 006-2016-OSCE/CD.	Pendiente
		13	Que, el Gerente de Administración y Finanzas disponga al Subgerente de Abastecimiento, establezca mecanismos de control, que permitan garantizar que los expedientes de contratación de procedimientos de selección, cuenten con un adecuado registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el mismo.	En Proceso
004-2017-2-3347	Auditoría de Cumplimiento al Convenio suscrito con SERVIR para la asignación de Gerente Público	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor de Servicio de Parques de Lima, comprendido en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		3	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales de Servicio de Parques de Lima, para que interponga las acciones legales respecto a los servidores señalados en la observación n.° 1 revelada en el informe.	En Proceso
		6	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Recursos Humanos, la implementación de mecanismos de control para la administración y custodia de los certificados de renta del personal de la entidad	En Proceso

